



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. 124 DE 13 JUN. 2008

"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTC GP 1000:2004, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos SIGA y se define la conformación del Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital del Hábitat"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

De conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, el Decreto 1599 de 2005, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Distrital 121 de 2008 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece que *"La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.

Que a su vez, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley, (...)"*.

Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en la entidades y organismos del Estado, dispone en el artículo 6° que *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.

Que la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 31 establece entre los deberes de todo servidor público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*.

Que el Decreto 1599 de 2005, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, en el artículo 1° determina las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993 y, así mismo, en su artículo 2° dispone que el establecimiento y desarrollo de dicho Sistema es responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente, de los jefes de cada dependencia y de los demás funcionarios de la entidad.

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 7 N° 22- 86 Teléfono: 3813131 Fax: 2862465
www.habitatbogota.gov.co Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. 123 DE 03 JUL 2008

"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTC GP 1000:2004, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos SIGA y se define la conformación del Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, la cual fue reglamentada por el Decreto 4110 del 9 de diciembre de 2004 por el cual se adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, norma que debe ser implementada por las entidades públicas.

Que el Acuerdo 122 de 2004 adopta para Bogotá D.C. el Sistema de Gestión de Calidad creado por la Ley 872 de 2003.

Que el Decreto Distrital 387 de 2004, el cual reglamenta el Acuerdo 122 de 2004, en su parte considerativa hace referencia a lo ordenado por la Ley 872 de 2003 sobre la complementariedad de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno, y en el artículo 2º señala que *"Dentro de la filosofía que infunde a la normatividad existente en la materia, el Sistema de Gestión de Calidad es complementario de los Sistemas de Control Interno y de Desarrollo Administrativo, de tal forma que debe atender la evolución y propósitos específicos perseguidos por estos Sistemas. Significa lo anterior, que el Sistema de Gestión de Calidad deberá integrarse al Sistema de Control Interno que se desarrolla en cada entidad."*

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno mediante Circular No. 003 del 27 de septiembre de 2005 impartió los lineamientos generales para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, resaltando la existencia de complementariedad, similitud y correspondencia entre los Sistemas de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno, indicando por lo tanto que el Comité de Coordinación de Control Interno pueda asumir las veces de Comité de Calidad y que se puede homologar el equipo de trabajo institucional conformado por los representantes de la alta dirección y el equipo técnico que apoyará la implementación de los dos Sistemas.

Que mediante Circular Conjunta 018 de junio 16 de 2006, el Veedor Distrital y el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. emitieron las directrices para la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno en las entidades del Distrito Capital, en razón a la compatibilidad de ambos sistemas.

Que la Norma Técnica de la Calidad NTCGP-1000:2004 es complementaria al Sistema de Control Interno y como quiera que la implementación del MECI 1000:2005 y la NTCGP 1000:2004 son procesos paralelos, la Circular No.1000-002-07 del Departamento Administrativo de la Función Pública establece que es recomendable la existencia de una única instancia de dirección en la implementación y adopción de los dos procesos.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 7 N° 22- 86 Teléfono: 3813131 Fax: 2862465
www.habitatbogota.gov.co Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No.

DE 03 JUN 2008

"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTC GP 1000:2004, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos SIGA y se define la conformación del Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 65 establece que corresponde en materia ambiental a los distritos con régimen constitucional especial, elaborar y adoptar planes, programas y proyectos ambientales y dictar normas para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico. Adicionalmente, en el inciso segundo del artículo 68 dispone que *"Los departamentos, municipios y distritos con régimen constitucional especial, elaborarán sus planes, programas y proyectos de desarrollo, en lo relacionado con el medio ambiente, los recursos naturales renovables, con la asesoría y bajo la coordinación de las Corporaciones Autónomas Regionales a cuya jurisdicción pertenezcan, las cuales se encargarán de armonizarlos."*

Que el Acuerdo 19 de 1996, por el cual se adoptó el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente, en el artículo 4º define el Sistema Ambiental del Distrito Capital SIAC, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que regulan la gestión ambiental del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 61 de 2003, con el cual se adoptó el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital, en el parágrafo del artículo 11, señala que las entidades distritales podrán formar parte del SIAC mediante la inclusión de sus proyectos de Gestión Ambiental dentro del Plan de Acción Trienal y la concertación del correspondiente Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos, establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado.

Que el Decreto Distrital 514 de 2006 establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat dando cumplimiento al artículo 1º del Decreto 1599 del 2005, en concordancia artículo 5º de la Ley 87 de 1993, mediante la Resolución No. 53 del 22 de marzo estableció el Sistema Integrado de Gestión conformado por el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), Control Interno y el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); y con posterioridad, mediante la Resolución No. 185 del 23 de mayo 2007 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Que teniendo en cuenta que el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Plan Institucional de Gestión Ambiental y el

BOG BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 7 N° 22- 86 Teléfono: 3813131 Fax: 2862465
www.habitatbogota.gov.co Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. 124 DE 03 JUN 2008

"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTC GP 1000:2004, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos SIGA y se define la conformación del Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital del Hábitat"

Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos son compatibles y complementarios entre sí, por cuanto buscan consolidar una cultura que permita el desarrollo constante, la mejora continua de la entidad y sus procesos, así como el uso eficiente de los recursos públicos, para proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios, se considera necesario incorporar al Sistema Integrado de Gestión el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO. Adoptar para la Secretaría Distrital del Hábitat el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPCIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA. Adoptar para la Secretaría Distrital del Hábitat la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL. Adoptar para la Secretaría Distrital del Hábitat el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA).

ARTÍCULO CUARTO: ADOPCIÓN DEL SUBSISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS. Adoptar para la Secretaría Distrital del Hábitat el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA).

ARTÍCULO QUINTO: CONFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat estará conformado por el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA).

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. El Sistema Integrado de Gestión deberá orientar, fortalecer y evaluar la gestión del desempeño institucional, de manera que permita el logro de los objetivos institucionales, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el mejoramiento de los servicios a cargo de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RESPONSABILIDADES. El establecimiento y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión será responsabilidad del (la) Secretario (a)

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 7 N° 22- 86 Teléfono: 3813131 Fax: 2862465
www.habitatbogota.gov.co Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Secretaría de Hábitat

RESOLUCIÓN No. DE 03 JUN. 2008

"Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTC GP 1000:2004, el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos SIGA y se define la conformación del Sistema Integrado de Gestión en la Secretaría Distrital del Hábitat"

Distrital del Hábitat y de los jefes de cada dependencia, así como de los demás servidores públicos y contratista de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial las Resoluciones 53 del 22 marzo de 2007 y 185 del 23 de mayo 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 JUN. 2008

CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Secretaria Distrital del Hábitat

Elaboró: Esperanza Peña Quintero – Subsecretaría de Programas y Proyectos *EP*

Revisó: Juan Carlos Díaz García – Abogado Subsecretaría Jurídica *JCD*

Aprobó: Manuela Miranda Castrillón – Subsecretaría de Planeación y Política *MM*
Fabiola Ramos Bermúdez - Subsecretaría Jurídica *FRB*

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cra. 7 N° 22- 86 Teléfono: 3813131 Fax: 2862465
www.habitatbogota.gov.co Línea 195